

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE MUTATÁ (UF4) DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2”

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS



AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.



Realizado por



14/03/2025



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN
DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
DE LA VARIANTE MUTATÁ (UF4) DE LA CONCESIÓN
AUTOPISTA AL MAR 2"**



TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVOS.....	4
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Tipo de validación	Nombre de quién elaboró el informe	Fecha
Responsable de elaboración	<i>Equipo técnico AM – Alternativa Ambiental S.A.S</i>	
Responsable de revisión	<i>Angela María Salazar Guerrero Coordinadora de proyectos</i>	
Responsable de aprobación	<i>Diana Restrepo Londoño Directora de proyectos y operaciones</i>	

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

Índice de revisión	Sección modificada del documento	Fecha modificación	Observaciones
V0	NA		Versión inicial

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Solicitar la modificación de la licencia ambiental del proyecto vial "Construcción de La Variante Mutatá (UF4) de La Concesión Autopista Al Mar 2" licenciado por la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA – mediante Resolución 01752 de septiembre de 2019; con el objeto de modificar obras que hacen parte del proyecto, las cuales se describen a continuación.

- Intersección a nivel del tipo glorieta con sus respectivos lazos de accesos y salidas.
- Alineamiento del corredor principal.
- Restitución de acceso.
- Box vehicular.
- Acceso a vía existente.
- Obras hidráulicas menores.
- Muro en tierra armada.
- Área de maniobras (buffer de 3-5 m).
- Zona temporal.

De igual forma implica la devolución de infraestructura entre la PK45+220 y PK46+219,38 (antes denominada K46+190 del alineamiento previo aprobado mediante la Resolución 01752 de 2019).

El presente Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto vial "Construcción de la Variante Mutatá (UF4) de La Concesión Autopista Al Mar 2", se elaboró teniendo en cuenta el cumplimiento de la Resolución 0751 de marzo de 2015 "por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA – de los proyectos de construcción de carreteras y/o de túneles", de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, establecida mediante la Resolución 1402 de julio de 2018, "por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales", así como también el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", la Resolución 2182 del 23 de diciembre del 2016 "Por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental a Proyectos" y el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente biótico, adoptado mediante la Resolución 0256 de 2018, así como, los requerimientos estipulados en el Título 2. Gestión Ambiental, Capítulo 3. Licencias Ambientales del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar los aspectos relevantes de la modificación de Licencia Ambiental, incluyendo tanto la justificación de la solicitud, como la identificación y descripción de las zonas que se van a incorporar, desafectar y modificar en el área de influencia del proyecto.

- Describir las obras, actividades e infraestructura asociada a la modificación del proyecto, con sus respectivos diseños y justificaciones técnicas.
- Definir el área de influencia de las obras y actividades objeto de modificación de licencia ambiental de manera que incorpore las nuevas zonas a intervenir, teniendo en cuenta el análisis de los impactos ambientales significativos generados por las actividades relacionadas con la inclusión de las nuevas áreas y las demás consideraciones técnicas necesarias establecidas en la Guía para la Definición, Identificación y Delimitación del Área de Influencia, desarrollada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en el año 2018.
- Actualizar y complementar la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico para el área de influencia de la modificación de la Licencia Ambiental, como punto de partida para la identificación de los atributos y/o características del medio, susceptibles de ser impactados por las obras y/o actividades asociadas.
- Identificar los servicios ecosistémicos culturales, de regulación, soporte y aprovisionamiento, que prestan los ecosistemas que fueron reconocidos en el área del proyecto, teniendo en cuenta el nivel de dependencia e importancia de estos, tanto para las comunidades locales y regionales, como para el proyecto.
- Realizar la zonificación ambiental del área de influencia a partir de la sensibilidad ambiental, en su condición sin proyecto, partiendo del análisis del medio que expresan su susceptibilidad ante fenómenos de orden natural y antrópico, considerando aspectos de los componentes del ambiente que podrían ser objeto de una posible afectación y en consecuencia actualizar la zonificación de manejo para el proyecto.
- Establecer cuantitativamente la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que se van a requerir para la construcción de las obras objeto de modificación de licencia.
- Identificar, predecir, describir y evaluar los impactos ambientales significativos que se puedan generar por las actividades y obras objeto de modificación de licencia ambiental, con el fin de aportar elementos y criterios de decisión que permitan mejorar la ejecución del proyecto.
- Realizar la evaluación económica ambiental mediante la estimación del valor económico de los beneficios y costos ambientales que potencialmente generará la ejecución de la modificación, con el fin de contribuir en la determinación de la viabilidad del proyecto.
- Diseñar y formular los Planes y Programas de Manejo Ambiental encaminados a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales, identificados sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, que pueda generar la modificación de la licencia ambiental.
- Establecer un plan de monitoreo y seguimiento que permita evaluar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo ambiental formuladas.
- Identificar los riesgos y las amenazas endógenas y exógenas del proyecto que se puedan presentar por la modificación de actividades y obras, con el fin de actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de manera que contribuya a la prevención, atención y control adecuado y eficaz de una emergencia ambiental, en aras de garantizar la seguridad y bienestar de las personas y el ambiente durante el desarrollo de este.



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN
DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
DE LA VARIANTE MUTATÁ (UF4) DE LA CONCESIÓN
AUTOPISTA AL MAR 2"**



- Presentar un plan de desmantelamiento y abandono para las obras temporales y áreas intervenidas por la infraestructura y actividades desarrolladas durante la construcción de la Variante Mutatá.
- Presentar el Plan de Compensaciones del Medio Biótico para el área a intervenir, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Asignación de Compensaciones del componente biótico.